



CUDAP: EXP-UNC: 0003430/2019

VISTO:

El proyecto presentado por las Consejeras Estudiantiles Tinkunaco – La Bisagra, referido al cambio de las actividades programadas de la FCS y a la justificación de las inasistencias de las estudiantes, no docentes y docentes que deseen participar de la convocatoria del movimiento de mujeres al Paro de Mujeres Mundial, que se realizará el día 8 de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el Paro de Mujeres Mundial promovido por el movimiento de mujeres tiene como objetivo conmemorar, resignificar y revalorizar el Día Internacional de las Mujeres.

Que desde 1977 la ONU proclamó el “Día Internacional de la Mujer”, cada 8 de marzo, fecha en la que se conmemora la lucha de la mujer trabajadora, aquellas que día a día trabajan por la igualdad con el hombre, tanto en la sociedad como en el desarrollo personal.

Que el 8 de marzo de 1908, un suceso trascendental marcó la historia del trabajo y la lucha sindical no solo en los Estados Unidos, sino en el mundo entero. Un incendio en la fábrica Cotton de Nueva York, dio origen al homenaje. Unas 130 mujeres aproximadamente murieron en el edificio durante un incendio luego de que se declararan en huelga con permanencia en el lugar de trabajo. El motivo de su reclamo se debía a la búsqueda de una reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al de los hombres porque ejercían las mismas actividades, y las malas condiciones de trabajo que padecían. El dueño de la fábrica ordenó cerrar las puertas del inmueble para que las mujeres desistieran de su idea, y abandonaran el lugar. Pero su intención fue más allá; no logró lo que quería y ocasionó la muerte de las obreras que se encontraban en el interior de la fábrica.

Que en 1910 se realizó la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague, en donde el tema central fue el sufragio universal para todas las mujeres, y por propuesta de Clara Zetkin, líder del “levantamiento de las 20.000”, se proclamó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Que en 1977 la Asamblea General de la ONU, proclamó oficialmente el 8 de marzo el Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Que en el 2011 se celebró el centenario del Día Internacional de la Mujer, y además, comenzó a operar la entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU mujeres).

Que esta convocatoria mundial a un paro de mujeres, en donde países de todo el mundo van a coordinar acciones en conjunto para visibilizar la lucha y el pliego de reivindicaciones del movimiento de mujeres, sienta bases en las acciones que el movimiento de mujeres Latinoamericano y en particular de Argentina vienen gestando desde hace muchos años.

Que en un marco histórico de desigualdades y marginación de la mujer se debe reivindicar el sentido del 8 de Marzo, reclamando los derechos de las mujeres como trabajadoras, con una situación actual de crecimiento de la feminización de



CUDAP: EXP-UNC: 0003430/2019

la pobreza y de despidos en general del sector trabajador.

Que esta convocatoria a un paro de mujeres, implica un cese de actividades de todas las mujeres en sus espacios públicos y privados como sus trabajos, escuelas, hospitales, comercios estamentos del Estado, hogar, fábricas y Universidades.

Que como Universidad Pública y como Facultad de Ciencias Sociales es necesario comprometernos con esta problemática desde un rol activo, acompañando frente a los diversos sucesos que atraviesa nuestra sociedad, debido a la violencia machista y patriarcal, visibilizando socialmente la lucha del movimiento de mujeres, así como la construcción de saberes con las organizaciones populares que encarnan procesos de movilización social.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Institucional el Paro de Mujeres Mundial, propuesto para el día 8 de Marzo del corriente, convocado por el movimiento de mujeres, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º: Reprogramar las actividades de la Facultad de Ciencias Sociales para dicho día y **justificar** las inasistencias de las estudiantes, no docentes y docentes que adhieran a la convocatoria del movimiento de mujeres.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ALEJANDRO EUGENIO SUAREZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCIÓN N°:
CSA

12

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba